

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-05-2024. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita se envíe oficio a la Sijin para la aprehensión del vehículo.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No 1.147

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO  
DEMANDANTE BANCO SANTANDER NEGOCIOS COLOMBIA S.A  
DEMANDADO: SANTIAGO CASTRO HERRERA  
RADICADO: 170014003002-2024-00089-00

Vista la constancia anterior se dispone ADVERTIR a la parte demandante que las comunicaciones en esta clase de asuntos la realiza el inspector de policía encargado de la aprehensión.

Toda vez que en el despacho comisorio del 06-03-2024, se indicó:

“Se le concede la facultad para oficiar a la SIJIN sección automotores a fin de realizar la diligencia de inmovilización y entrega del vehículo”.

Por lo anterior, deber solicitarle al inspector que realice las comunicaciones correspondientes, según facultad concedida por este despacho. Lo anterior, en razón a que si el juzgado ordena oficiar, y el Inspector oficia nuevamente, puede generar inconsistencias a la hora de la aprehensión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-05-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario